



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 13 de noviembre

Número 258

### Jefatura Agronómica de Burgos

Se recuerda a los cosecheros de uva, Bodegas Cooperativas, Entidades y particulares dedicados a la elaboración de vino, vinagre, mosto, etc., así como a los almacenistas y comerciantes de estos productos, la obligación que tienen de presentar durante el presente mes de noviembre, en los Ayuntamientos en cuyo término municipal verifiquen la elaboración o realicen su negocio, las declaraciones de cosechas y existencias (artículo 11 del Estatuto del Vino), en las que figure, partida por partida, el grado alcohólico correspondiente.

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de dar las mayores facilidades para el cumplimiento de este precepto, facilitando los impresos necesarios según modelo oficial y recordando por medio de bandos el contenido de la presente (artículo 12).

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de vinos, ni de los demás productos derivados de la uva (mosto, vinagre mistelas, etc.), que no haya sido declarado previamente, (artículo 15), por lo que la tenencia de una partida de vinos sin declarar en cualquier establecimiento elaborador o comercial será considerada ilegal, pudiendo ser decomisada y sancionados los responsables de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 92 del citado Estatuto del Vino.

Las declaraciones se presentarán al Ayuntamiento por triplicado. Un ejemplar sellado por el Ayuntamiento debe quedar en poder del declarante que lo conservará como documento que, junto con las facturas oficiales (guías), libros de registro, etc., garantizará en todo momento la legalidad de las partidas en existencia. Otro ejemplar quedará archivado en el Ayuntamiento. Los Ayuntamientos formularán en los diez primeros días del mes de diciembre, una relación debidamente totalizada de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a la Jefatura Agronómica provincial, acompañada de un ejemplar de cada una de las declaraciones que se relacionan.

Burgos, 8 de noviembre de 1968.

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Rendidas que han sido las cuentas de este Colegio Provincial, correspondientes a los ejercicios de 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967, son objeto de exposición a los señores colegiados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo pueden ser

examinadas en las Oficinas de este Colegio, de 10,30 a 13,30, y formularse contra las mismas por escrito las reclamaciones, observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Burgos, 9 de noviembre de 1968.—El Presidente, Jesús Martínez González.

### Convocatoria de elecciones para renovación parcial de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial.

En ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de mi presidencia, en sesión ordinaria de ocho del corriente mes, de conformidad a lo previsto en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de los Colegios, se convocan elecciones para renovación parcial de los miembros de referida Junta, las cuales se celebrarán el día dos de diciembre, en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial, dando comienzo a las once horas.

En consecuencia, se convoca a los señores Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local con ejercicio en esta provincia, para que concurran y tomen parte en referida elección, que tendrá lugar el día, hora y en el lugar señalado.

Por extinción de mandato corresponde cesar a don Saturnino Sampedro Marcos, Interventor;

Don Cándido Lacalle Romero, Depositario; D. Victoriano Ruiz de la Serna, Secretario de 2.<sup>a</sup> categoría, y don Vicente Ruiz de Angulo Martínez, Secretario de 3.<sup>a</sup> categoría.

Por no haberse cubierto en la elección anterior, se halla vacante un puesto asignado a la representación de Depositarios.

Han de continuar perteneciendo a la Junta por mandato vigente, hasta completar el plazo de seis años, don Jesús Martínez González, Secretario de 1.<sup>a</sup> categoría; don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, y don Marciano Briongos Tejedor, Secretario de 3.<sup>a</sup> categoría.

Por tanto, han de ser objeto de elección los vocales siguientes:

1 Secretario de primera categoría.

1 Secretario de segunda categoría.

1 Secretario de tercera categoría.

1 Interventor de Fondos.

2 Depositarios de Fondos.

De tal modo quedará completada la composición de esta Junta de Gobierno, conforme a lo previsto en el Reglamento de los Colegios, modificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de marzo de 1963.

Los electores que por cualquier circunstancia no puedan comparecer a emitir personalmente su voto, podrán delegar esta facultad en cualquier compañero de su mismo Cuerpo y categoría, por escrito, garantizada su firma por el señor Alcalde de su residencia o por el señor Secretario del Colegio Provincial.

En el tiempo que medie desde la convocatoria de estas elecciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para su celebración, se admitirán propuestas de candidatos a miembros de la Junta de Gobierno por cada grupo, debiendo formularse por escrito y firmadas

como mínimo por cinco electores del respectivo Cuerpo o categoría.

La proclamación de candidatos se verificará por la Junta de Gobierno en sesión pública, a las diecisiete horas del día anterior al señalado para las elecciones, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto.

Cada Cuerpo elegirá sus respectivos representantes y entre los Secretarios, cada categoría votará a los suyos, con absoluta independencia.

La votación será secreta, mediante papeleta en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres de candidatos como vocales van a ser elegidos.

En la sede del Colegio se halla de manifiesto el censo de electores de cada Cuerpo o categoría, que podrá ser libremente examinado por todos los colegiados, admitiéndose reclamaciones contra el mismo hasta las trece horas del día veintinueve del corriente.

Todas las instrucciones que se requieran en orden a la celebración de estas elecciones, serán dadas, verbalmente o por escrito, en las Oficinas del Colegio hasta el momento del comienzo de aquéllas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Burgos, 9 de noviembre de 1968 — El Presidente, Jesús Martínez González.

En ejecución de acuerdo de la Junta de Gobierno de mi presidencia, adoptado en sesión ordinaria de 8 del corriente, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de los Colegios, se convoca reunión de la Asamblea Provincial de colegiados, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Excelentísima Diputación Provincial, el día dos de diciembre, inmediatamente después de celebradas las elecciones para renovación parcial de referida Jun-

ta, las que darán comienzo a las once horas de indicado día.

#### Orden del día

1.<sup>o</sup> Lectura y aprobación, si procede, del acta de sesión anterior.

2.<sup>o</sup> Examen y aprobación, en caso, de las cuentas del Colegio correspondientes a los ejercicios de 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967.

3.<sup>o</sup> Informe sobre actividad de los distintos Organos y Servicios de este Colegio Provincial.

4.<sup>o</sup> Lectura, comentario y resolución que proceda sobre propuestas o sugerencias que se presente por cualquier colegiado.

5.<sup>o</sup> Ruegos y preguntas.

Se advierte que las propuestas o sugerencias a que se alude en el número 4.<sup>o</sup> del anterior "orden del día" han de ser presentadas por escrito, personalmente o remitidas por correo, teniendo entrada en las Oficinas del Colegio hasta las trece horas del día veintinueve del corriente mes. El que las suscriba hará su defensa ante la Asamblea Provincial.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Burgos, 9 de noviembre de 1968 — El Presidente, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

Don José Arribas Miguel, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca,

Hace saber: Que en el juicio de desahucio, seguido en este Juzgado con el número 43 de 1968, y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.; el señor don José Arribas Miguel, Juez Comarcal Sustituto de esta villa y su comarca, en funciones por hallarse vacante el cargo de titular, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante el mismo, entre partes, de una, como demandante, la "Cooperativa del Campo San Isidro", de Vadocondes, representada por el Procurador de los Tribunales de esta villa don Enrique Blay Quintana, y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, vecino de Burgos, contra y como demandados los herederos de don Agapito Leal Martínez, vecino que fue de dicha localidad de Vadocondes, sobre reclamación de cantidad."

"F a l l o.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Blay Quintana en nombre y representación de la "Cooperativa del Campo de San Isidro", de Vadocondes, contra los herederos don Agapito Leal Martínez, vecino que fue de dicha localidad, debo condenar y condeno a éstos a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abonen a la entidad demandante la cantidad principal reclamada de dieciséis mil seiscientos quince pesetas con noventa y ocho céntimos, la de los intereses legales a partir de la fecha de la interposición judicial y al pago de las costas y gastos de estas actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Arribas.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—I. Santos.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente que firmo en Aranda de Duero a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Comarcal, José Arribas.—El Secretario, I. Santos

4564.—360,00

## Anuncios Oficiales

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Ciadoncha.*

Acordado por Decreto de 4 de julio de 1968, la concentración parcelaria en la zona de Ciadoncha, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 14 de noviembre de 1968 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivos y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieron en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ciadoncha.

Por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 7 de noviembre de 1968.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

### Delegación Provincial de la Organización Sindical - BURGOS

*Concurso público para la adquisición de una mesa de operaciones*

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos convoca concurso público para la adquisición de una mesa de operaciones con destino al Sanatorio Quirúrgico de la Obra Sindical "18 de Julio".

El pliego de condiciones podrá examinarse en días hábiles de oficina en la Secretaría Provincial de la Organización Sindical y Dirección de la Obra Sindical "18 de Julio", ambos organismos sitos en la calle San Pablo, 8, quedando cerrada la admisión de pliegos a las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir de aquél en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 7 de noviembre de 1968.—El Secretario Provincial de la Organización Sindical, Presidente de la J.E.A.P.—Firmado: Leopoldo Roldán Calvo. Visto bueno, el Delegado Provincial de la Organización Sindical.—Firmado: José Luis Insausti Lastagaray.

4556.—174,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Arzobispado de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar un tanque de fuel-oil, con capacidad de 10.000 litros en terrenos propios, junto Instituto Filial de Gamonal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalu-

bres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de octubre de 1968.—El Alcalde, Teniente de Alcalde, César Rico.  
4459.—180,00

Por don Vicente Juarros Izquierdo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un baile en calle Vitoria, 202-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1968.  
El Alcalde, P. D., V. Sebastián.

3166.—166,00

### Ayuntamiento de La Aguilera

Aprobado por la Corporación municipal, la propuesta número 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, mediante transferencia, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Aguilera, 5 de noviembre de 1968.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Trespaderne, 4 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Regumiel de la Sierra.

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mecerreyes, 8 de noviembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Caleruega, Quintanoranco y Valmala.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce hoas, la subasta para el aprovechamiento de cultivo agrícola de 140,50 Has del Monte número 201-C, del Catálogo de U.P. de esta Provincia, denominado "Carregumiel, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El plazo del aprovechamiento será de seis años.

La subasta se realizará por lotes y tipos de licitación según se especifica a continuación:

Lote A). Con una superficie de 50,97 Has. y precio base de licitación de 50.970 pts.

Lote B). Con una superficie de 48,11 Has. y precio base de licitación de 48.110 pesetas.

Lote C). Con una superficie de 41,42 Has. y precio base de licitación de 41.420 pesetas.

Los pliegos de condiciones Técnico-facultativas y planos de roturación se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedará desierta se celebrará la segunda y tercera a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, a 11 de noviembre de 1968.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

4577.—251,00